



DECRETO N°71/2020

Los Conquistadores (Entre Ríos), 28 de Julio de 2020.

VISTO:

La necesidad de contar con un baño químico en el ingreso a la Localidad donde se realiza el control vehicular; y,

CONSIDERANDO:

Que procurando atender adecuadamente la inquietud de los ciudadanos de los Conquistadores, siguiendo con las medidas que tenga como objetivo la propagación del virus COVID – 19, es necesario dictar medidas más extremas para evitar la circulación e ingreso de personas de otras ciudades a la Localidad.-

Que es necesario contar rápidamente con un baño químico a los fines de no demorar la instalación del mismo en el puesto de acceso a la localidad ya que es de vital importancia y este será utilizado por el personal afectado al control de acceso vehicular.

Que se realizaron averiguaciones en negocios de la zona del rubro quienes por la situación de la pandemia no pueden proveer o no tienen en stock baños químicos.-

Que de acuerdo al Régimen de contrataciones DECRETO N° 5/2003 artículo 2º, inciso c, apartado 5, que dice, “Cuando medien razones de urgencia o necesidad social, casos fortuitos o la licitación no fuera posible, o su razón o realización resientan seriamente el servicio que se quiere prestar por la demora que ocasionaría el tramite licitatorio. En este caso, el acto administrativo por el cual se dispone la contratación por vía de excepción deberá ser clara y fehaciente fundada, no obstante existir razones de urgencia se utilizaría el sistema de concurso de precios, salvo que implique resentir seriamente el servicio”.-

Que de acuerdo al artículo precedentemente citado estarían las condiciones de urgencia suficientemente fundadas.

Por ello:

La Presidente de la Municipalidad de Los Conquistadores en uso de sus atribuciones:


DECRETA:

Artículo 1º)- DISPONESE contratar en forma directa vía excepción la provisión de un baño químico, para ser instalado en el acceso de la Localidad junto a la cabina de control para ser utilizado por el personal designado a dicha tarea, a la firma SICUREZZA, Seguridad e Higiene Industrial con domicilio en Av. Belgrano 2090, de la Ciudad de Chajari por un monto total de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos (\$67.500,00).-

ARTÍCULO 2º)- NOTIFICAR al proveedor, líbrese la orden de compra y liquidese el pago correspondiente-

ARTICULO 3º)- Las erogaciones que demande la adquisición del bien, objeto del presente serán imputadas a la partida del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 4º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


JOHANNA PAMELA CARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES


Lic. **Adriana Meza Torres**
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES